

SET-443 1214/2024

Acta economica SET 443 huella carbono

ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO Y TOMA DE DECISIONES ENMARCADA EN EL PROYECTO DIGITAL COLOGISTICS (CCF)”

M^a del Carmen Paseiro Pardal, jefa de División de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como secretaria de la Mesa de Contratación de la misma:

HACE CONSTAR:

Que siendo las doce horas y ocho minutos (12:08), del día dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro, se constituyó la Mesa, formada por el Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, Don José Enrique Escolar Piedras, el Jefe del Departamento Económico – Financiero, Don Juan Luis Otero Desojo, la Asesora Jurídico, Doña M^a Luisa Graña Barcia, y la que suscribe, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas económicas presentadas para la contratación del **SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO Y TOMA DE DECISIONES ENMARCADA EN EL PROYECTO DIGITAL COLOGISTICS (CCF)”**.

Previamente se procede a la lectura del informe emitido por la Comisión Técnica de fecha 28/08/2024, donde se recogen las puntuaciones técnicas, *sobre una valoración máxima de 100 puntos, que figuran en el cuadro siguiente:*

1. “TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES TÉCNICAS

Cálculo huella de Carbono. Expediente SET 443 (1214/2024) (CG7912).			
CAPITULOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTUACIONES EMPRESAS	
		ECOMT	UTE EMETEL-INOVA
17.1.1 a	20	13	18
17.1.1 b	5	2.5	4.5
17.1.1 c	30	27	28
17.1.1 d	15	13	12
17.1.2 a	12	0	12
17.1.2 b	5	0	5
17.1.2 c	13	0	4
TOTAL 17.1	100	55.5	83.5

2. OFERTAS TÉCNICAMENTE NO CONTEMPLABLES.

Tal como se especifica en el capítulo 17, “Se declararán ofertas no contemplables aquellas cuya puntuación técnica (Pt) no sea superior a 60 puntos. Estas ofertas quedarán excluidas de la fase de valoración”, se realiza la comprobación de las puntuaciones técnicas obtenidas por las ofertas presentadas. A la vista de estas, se constata que la oferta presentada por la empresa **ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY S.L. (ECOMT)**, con una puntuación total de **55,5 puntos no alcanza la puntuación mínima exigida para poder ser calificada como oferta técnicamente contemplable** y por lo tanto pasa a considerarse “oferta no contemplable”.



3. OFERTAS TÉCNICAMENTE CONTEMPLABLES.

Para concluir, a la vista de las puntuaciones reflejadas anteriormente, se declara la oferta presentada por la empresa **UTE EMETEL - INOVA** como única oferta técnicamente aceptada y con la puntuación que a continuación se refleja:
UTE EMETEL – INOVA: 83,5 Puntos”

Atendiendo a dicha valoración cualitativa se hace constar lo siguiente:

La empresa ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY, S.L., obtiene una valoración técnica sobre 100 de 55,5 puntos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula UNDECIMA. Criterios de valoración de carácter cualitativo del PCAP, en el punto 11.1, y en el punto 17 del PPT dicen textualmente “Se declararán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya puntuación técnica no sea superior a 60 Puntos. Estas ofertas quedarán excluidas de la fase de valoración”.

En base a lo anterior y a la vista del informe de la Comisión Técnica de fecha 28/06/2024, se propone la **EXCLUSIÓN** de la oferta presentada por ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY, S.L., por considerar que la oferta es de **CALIDAD TÉCNICA INACEPTABLE**, al obtener una valoración técnica no superior a 60 puntos

A continuación, se acuerda proceder a la apertura de la oferta económica, de la empresa presentada y admitida administrativa y técnicamente, la cual oferta el siguiente importe:

1.- UTE INOVALABS DIGITAL, S.L.-EMETEL SISTEMAS, S.L., oferta la cantidad de 42.700 € sin IVA, (cuarenta y dos mil setecientos euros).

La Mesa, a la vista de la proposición económica presentada en tiempo y forma, remite la misma a la Comisión Técnica a efectos de que proceda a comprobar la existencia de oferta anormalmente baja, y de ser así, se requerirá la justificación de las mismas en el plazo máximo de cinco (5) días.

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firman conmigo los miembros de la Mesa, todo lo cual Certifico.

Firmado electrónicamente por:
M^a del Carmen Paseiro Pardal.- secretaria de la Mesa
M^a Luisa Graña Barcia.- Asesora Jurídico
Juan Luis Otero Desojo.- Interventor
José Enrique Escolar Piedras.- Presidente de la Mesa

